

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

EDICTO

Doña María Esther Somoza Hernández, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 4 (anterior mixto número 7) de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado de juicio ordinario al número 1.013 de 2009, a instancias de “Mapfre Renting de Vehículos, Sociedad Anónima”, contra don Juan Ramajo Diego, doña María del Pilar Ramos Calvo e “Impermeabilizaciones Ramajo, Sociedad Limitada”, ha recaído sentencia de fecha 25 de octubre de 2012, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor García Guillén, en nombre y representación de “Mapfre Renting de Vehículos, Sociedad Anónima”, contra “Impermeabilizaciones Ramajo, Sociedad Limitada”, don Juan Ramajo Diego y doña María del Pilar Ramos Calvo, condenando solidariamente a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 5.560,17 euros, más el interés de demora del 1 por 100 mensual en la forma estipulada en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución y con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 454, 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Juan Ramajo Diego, doña María del Pilar Ramos Calvo e “Impermeabilizaciones Ramajo, Sociedad Limitada”, declarados en rebeldía y en paradero desconocido.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de abril de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/5.254/13)

